



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN# 3703

(15 ABR 2026)

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución núm. 2420 del 4 de marzo de 2026 "por la cual levanta la suspensión y se reanudan las actividades del calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana denominada "Valle de San Nicolás" que se realizará el 26 de julio de 2026".

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ELECTORAL

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución núm. 1846 del 18 de febrero de 2018 se convocó nuevamente la votación de la consulta popular para la constitución del Área Metropolitana denominada "Valle de San Nicolás", para el 26 de julio de 2026.

Que mediante la Resolución núm. 2420 del 4 de marzo de 2026 se levantó la suspensión y se reanudaron las actividades del calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana denominada "Valle de San Nicolás" a realizarse el 26 de julio de 2026.

Que mediante la Resolución núm. 3640 del 13 de abril de 2026 se modificó parcialmente la Resolución núm. 1846 del 18 de febrero de 2026, estableciéndose el 2 de agosto de 2026 como nueva fecha para la votación del mecanismo de participación ciudadana.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero la Resolución núm. 2420 del 4 de marzo de 2026, y establecer las diferentes etapas preclusivas y actividades para la consulta popular del Área Metropolitana del "Valle de San Nicolás", que se realizará el 2 de agosto de 2026, así:

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
18 de julio de 2026	Fecha límite para la realización del sorteo y designación de jurados de votación. (15 días calendario antes de la votación)	Art. 101 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
23 de julio de 2026	Fecha límite para la publicación de listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la votación)	Art. 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)

Continuación de la Resolución ~~3703~~ ³⁷⁰³ por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución núm. 2420 del 4 de marzo de 2026 "por la cual levanta la suspensión y se reanudan las actividades del calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana denominada "Valle de San Nicolás" que se realizará el 26 de julio de 2026"

15 ABR 2026

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
26 de julio de 2026	Fecha límite para la postulación de testigos electorales ante el Consejo Nacional Electoral. (hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) del domingo anterior a la fecha del certamen electoral)	Art. 2 de la Resolución núm. 09458 de 2025 del Consejo Nacional Electoral
31 de julio de 2026	Inicia inmunidad de los miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros. (48 horas antes de iniciarse los escrutinios)	Art. 127 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
2 DE AGOSTO DE 2026	DÍA DE LAS VOTACIONES	Literal d) del art. 8 de la Ley 1625 de 2013 Resolución núm. 1846 de 18 de febrero de 2026
	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio. (Desde las 3:30 de la tarde)	Art. 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
	Inician escrutinios municipales. (A partir de las 4 de la tarde y hasta las 12 de la noche)	Art. 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
3 de agosto de 2026	Continúan los escrutinios auxiliares y municipales. (Desde las 9 de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche y así sucesivamente hasta terminar el escrutinio)	Art. 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011

Continuación de la Resolución **3703** Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución núm. 2420 del 4 de marzo de 2026 "por la cual levanta la suspensión y se reanudan las actividades del calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana denominada "Valle de San Nicolás" que se realizará el 26 de julio de 2026"

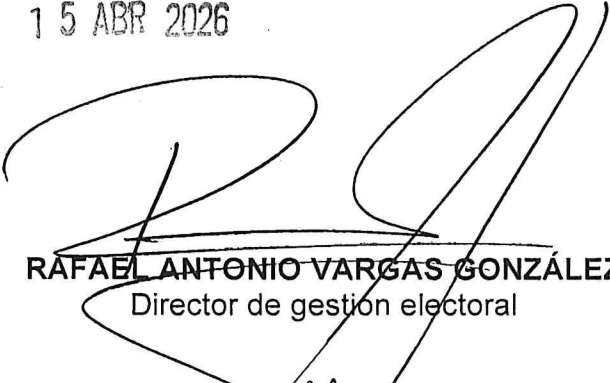
FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
4 de agosto de 2026	Inician los escrutinios generales por parte de los delegados del Consejo Nacional Electoral (Desde las 9 de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche)	Inciso 3 del art. 166 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Art. 43 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, al presidente del Consejo Nacional Electoral, al presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, al gobernador y delegados del registrador nacional del estado civil de Antioquia, a los alcaldes y registradores del estado civil de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer - Antioquia.



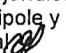
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., 15 ABR 2026


RAFAEL ANTONIO VARGAS GONZÁLEZ
Director de gestión electoral

Aprobó Daniela Galvis Rodríguez - directora de censo electoral 

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca - coordinadora grupo jurídico RDE 
Ligia Libani Guerrero Gómez - coordinadora grupo de divipole y logística electoral 
María Eleine Arzuaga Zuleta - dirección de censo electoral 

Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral 

